

Guayaquil, 03 de junio del 2020

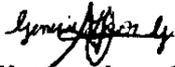
Señor
XAVIER ENRIQUE MEDINA CORONEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ASESORES & CONSULTORES ARCONTSUL S.A.**, -constituida mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, Ab. Andrea Ugalde Yánez, el día 12 de diciembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de diciembre del 2019- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza a la señorita Diana Elizabeth López Llerena, quien renuncio y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil con 19 de diciembre del 2019.

Muy atentamente,

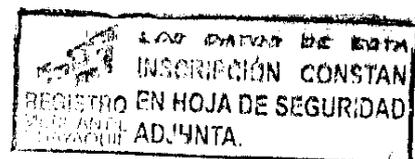


Génesis Xeomar Loor García
Secretaría Ad-Hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. - Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi cédula de ciudadanía es la número 0955034053.-
Guayaquil, 03 de junio del 2020.-



Xavier Enrique Medina Coronel



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:15.990
FECHA DE REPERTORIO:17/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ASESORES & CONSULTORES ARCONTSUL S.A.**, a favor de **XAVIER ENRIQUE MEDINA CORONEL**, de fojas **41.332 a 41.335**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.088**.

ORDEN: 15990



Guayaquil, 03 de julio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0226767

FIG. 1A: ω